



Libertad y Orden



REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante ANH), en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, de desarrollar su gestión de acuerdo con los principios de democratización de la gestión pública y la participación democrática, ha organizado la audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2012.

Las audiencias públicas son espacios de participación ciudadana, donde las personas y organizaciones interesadas y los directivos de las entidades gubernamentales intercambian información, explicaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas a cargo de las respectivas entidades, así como sobre el manejo de los recursos que se recibieron para cumplir con dichos programas. La audiencia pública de la ANH se desarrollará según el siguiente reglamento:

REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS 2012

La audiencia pública de la ANH se desarrollará según el siguiente reglamento:

- 1. FECHA DE REALIZACIÓN:** 30 de noviembre de 2012
- 2. LUGAR:** Salón Esmeralda del Hotel Tequendama
Avenida Carrera 10 No. 26 - 21 Bogotá, D.C.
- 3. HORA:** Inicio: 8:30 a.m.
Cierre: 1:00 p.m.

4. OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

- Presentar informe sobre la gestión realizada por la ANH durante la vigencia de 2012.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la ANH.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos de la ANH y la ciudadanía.
- Servir como insumo para ajustar los proyectos y planes de acción de la ANH, de manera que respondan a las necesidades y demandas de la comunidad.



Libertad y Orden



5. OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Este reglamento tiene como propósito garantizar que las partes interesadas (compañías contratistas, gremios, asociaciones, entidades de control, otras entidades estatales, veedurías, establecimientos educativos, medios de comunicación y la ciudadanía en general) conozcan con anticipación las reglas que deben tener en cuenta para participar en el ejercicio de rendición de cuentas de la ANH, mediante un procedimiento efectivo y transparente.

6. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO

El reglamento contempla dos instancias de este ejercicio democrático, así:

- Antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Después de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

7. DISPOSICIONES ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

7.1. Divulgación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Con el fin de incentivar la participación ciudadana en su audiencia pública de rendición de cuentas, la ANH realizará la convocatoria correspondiente a través de los siguientes medios:

- A partir del 30 de octubre de 2012, a través de la página Web, prensa escrita y redes sociales, se formuló la invitación a las personas y organizaciones que con mayor frecuencia interactúan con la ANH, así como a organismos de control, algunas entidades estatales, el Departamento Administrativo de la Función Pública, representantes del Congreso de la República, la Corporación Transparencia por Colombia, el Programa Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y a los veedores ciudadanos.
- A partir del 30 de octubre de 2012 y hasta la realización de la Audiencia, se publicará en forma destacada en el sitio Web de la entidad (www.anh.gov.co), la invitación general a participar en el evento.
- A partir del 30 de octubre 2012 y hasta la realización de la Audiencia, se fijarán en las carteleras de la ANH, avisos con invitación a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en los cuales se indique la hora y lugar de la reunión, así como el sitio donde se puede consultar el informe preparado por la ANH para la rendición de cuentas y el reglamento de la Audiencia.



Libertad y Orden

ANH

Agencia Nacional de Hidrocarburos
Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

- El 30 de octubre 2012 fue publicado en diarios de alta difusión a nivel nacional, la invitación a participar en la Audiencia Pública, indicando la hora y lugar de la reunión.

7.2. Inscripción para asistir al evento (todos los asistentes)

La inscripción de los ciudadanos y representantes de entidades interesados en participar en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la ANH podrá realizarse a partir de la fecha de la invitación y hasta el día 28 de noviembre de 2012, a través de correo electrónico a las direcciones **participacionciudadana@anh.gov.co** y/o **info@anh.gov.co** o enviando la solicitud por escrito a la Avenida calle 26 No.59 – 65, piso 2, de Bogotá, D.C., o telefónicamente, llamando al 5 93 17 17 extensiones 1303 y 1529.

7.3. Inscripción de preguntas y propuesta

Las compañías contratistas, gremios, asociaciones, entidades de control, otras entidades estatales, veedurías, establecimientos educativos, medios de comunicación y la ciudadanía en general, que deseen formular preguntas a la ANH dentro del marco de la rendición de cuentas, pueden hacerlo a través de correo electrónico, a las direcciones **participacionciudadana@anh.gov.co** y/o **info@anh.gov.co** hasta el 28 de noviembre de 2012, o a través del Chat institucional, ingresando en la página www.anh.gov.co.

Los formatos diligenciados se pueden entregar en la sede de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Grupo de Correspondencia (Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Sótano 1) o a través de correo electrónico, a las direcciones **participacionciudadana@anh.gov.co** y/o **info@anh.gov.co**. Una vez realizadas las inscripciones, la ANH asignará los espacios respectivos de participación dentro de la Audiencia. Es de advertir que sólo se atenderán preguntas y propuestas que tengan relación con los temas de competencia de la ANH, especialmente de los que se encuentren incluidos en la agenda de la reunión y se presenten en forma respetuosa.

8. DISPOSICIONES DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA

8.1. Desarrollo de la Reunión

- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en bloques temáticos. El Presidente o el directivo que éste designe, realizará la presentación correspondiente del tema y al final de las presentaciones se formularán las preguntas o propuesta.



Libertad y Orden



- Las preguntas y propuestas podrán formularse por medio electrónico en forma previa, o personalmente durante la audiencia. En el paquete que está sobre su mesa encontrará un formato para la formulación de sus preguntas.
- Es importante que indique si desea intervenir personalmente o hacer su pregunta a través de la maestra de ceremonia. Los formatos diligenciados, serán recogidos por el personal de protocolo durante el desarrollo de la Audiencia.
- Las personas interesadas en intervenir contarán con tres minutos. La entidad responderá en la Audiencia las preguntas y propuestas, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que **no debe convertirse en un debate.**
- Las preguntas que por su complejidad o por falta de tiempo no puedan ser resueltas durante la audiencia, serán atendidas por la ANH mediante correo electrónico.-
- Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas, que se publicará en el sitio Web de la entidad.
- Durante la realización de la Audiencia estará abierto el chat y redes sociales para responder las inquietudes que se reciban por estos canales.
- **Cierre y evaluación de la audiencia:** La audiencia concluirá con la distribución entre los participantes de la encuesta de evaluación de la jornada de Rendición de Cuentas, que está disponible en la carpeta ubicada en su mesa.

9. DISPOSICIONES DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La ANH publicará en su sitio Web, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, el compendio de preguntas o comentarios recibidos, con su respectiva respuesta. Igualmente, se presentará la evaluación de la experiencia, con base en los resultados obtenidos en la encuesta de evaluación.